CONTRATO 08/14

Entre la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, domiciliada en Avda. Principal de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, representada para este acto por Celia Zárate, , con Cédula de Identidad N° 1.264.618, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Fercol S.A., domiciliada en Félix Pérez Cardozo y Boquerón Nº 9031, María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por Víctor Falconeri Fernández Colman, con Cédula de Identidad N° 2.508.115, en representación de FERCOL S.A. – RUC 80078964-4, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN AVENIDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de mejoras en avenidas conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta, la lista de cómputo métrico y el Cronograma de Avance de Obras;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de G 175.000.000 (G. Ciento Setenta y Cinco Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280.771

3.3. Las partidas presupuestarias para el ejercicio 2015 están supeditadas a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Dr. Raúl Peña.

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA INTENDENCIA

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
María Auxiliadora - Itapúa

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA SECRETARIA GENERAL

CONTRATO 08/14

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/14 "Construcción de Mejoras en Avenidas", convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, según resolución N° 12/14 J.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 194/14 I.M. y aprobada por la Resolución 20/14 JM de fecha 28 de octubre de 2.014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción final y el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)
Marcación y replanteo	1,00	1.850.000	1.850.000
Contrapiso de cascotes sobre terreno natural	915,00	31.250	28.593.750
Piso baldosón (prefabricado) con mezcla 2:2:1 sobre una capa de material fino piedra triturada o cascotillo con bordes laterales de ladrillos comunes de canto	915,00	74.350	68.030.250
Bases para caños de iluminación, de 0,25mx 0,25m y 50cm de	40,00	62.500	2.500.000
Iluminación con caños metálicos y brazos a 2 lados con artefactos bajo consumo y encendido automático	40,00	789.500	31.580.000
Precios Totales			**132.554.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Recepción Provisoria de las Obras será a los ocho días posteriores al plazo del término de 60 días para la construcción de la obra.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de treinta días posteriores a la recepción Provisoria, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones la construcción de la obra se realizará en la localidad de Dr. Raúl Peña.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra. Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA INTENDENCIA

FERCOL S.A. RUC: 80078964-4 Auxiliadora - Itapúa

MUNICIPALIDAD Dr. RAÚL PEÑA

CONTRATO 08/14

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ejecutar será la construcción del hermoseamiento del paseo central de la Avda. Principal de Dr. Raúl Peña y la instalación de luminarias conforme a las especificaciones técnicas del llamado, planos y planillas de costos en todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la localidad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre de 2014.

Dr. Víctor F. Fernández Colmán
p. FERCOL S.A.
RUC 80078964-4

FERCOL S.A.
RUC: 80078964-4
María Auxiliadora - Itapúa

Celia Zárate
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
INTENDENCIA

Paula C. Dettenborn
Secretaria G. Interina

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
SECRETARIA GENERAL